



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 18 de septiembre de 2023.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2023-M.P.C-CHIVAY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de septiembre de 2023, Ordenanza Municipal N° 014-2023, Informe N° 0473-2023-GPP-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 470-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, Sobre la modificación del Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar Artículo IX señala: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos Municipales (...), señala en su artículo 119 y 119-A lo siguiente: artículo 119.- cabildo abierto El cabildo abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico. El concejo provincial o el distrital, mediante ordenanza reglamentará la convocatoria a cabildo abierto. Artículo 119-A.- Audiencias Públicas Municipales, Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú

Tel.: 054-531023 - 531306

Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma

municaylloma@municaylloma.gob.pe



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Municipal N° 020-2020-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA PARA EL PERIODO 2023-2026.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del Artículo Décimo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 014-2023, que aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Caylloma para el periodo 2023-2026; de fecha 12 de junio de 2023, sobre la fecha, hora y lugar de la audiencia pública,

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la modificación del artículo quedara de la siguiente manera:
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se realizará en el mes de Mayo y Septiembre de cada año fiscal, en la Plaza de Armas N° 104 Chivay, frontis de la Municipalidad Provincial de Caylloma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, realizar la difusión y coordinar con las Gerencias y Sub Gerencias, para dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General emitir el Decreto de Alcaldía, para indicar la fecha y hora, para llevarse a cabo la Audiencia Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Sociales Y Comunales, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo E Infraestructura, a la Agencia Municipal N° 1 Majes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Veronica Huanqui Coopa
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Telf.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma
municaylloma@municaylloma.gob.pe